



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-150-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-104-2025.

Fecha de emisión:

7 DE ABRIL DE 2025.

Vigencia:

DEL 7 DE ABRIL DE 2025

AL 7 DE ABRIL 2026.

No. de póliza:

6515 AR.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Directión General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 6 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los do Casanto y requir los para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercia de LA ANDE. La discado

municipio de Tulum, Quin pa Ro

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 205, 306 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Ma icipio de Turan, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una verganalizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERIO CLON AMBIENTAL CONDICIONADO:

LAVANDERIA BURBUJAS
LAVAINDENIA BURBUJAS

CONDICIONANTES

- El establemento debe ap garse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los hites ha anos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con use a se traidad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00, pras) 250 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
 - De lerá evita descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas residuo domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- d. Que a prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratámiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.





- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe con con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedos y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia do de se ubica su negocio.
- 6. Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo us para de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, a tón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 día aturales. as Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Mur Tulu tica de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, o duos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortus mpari á por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al co tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónio 79 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responde cuestiona se le otorgara una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección, teneral le Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del present y amiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separació, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la a rosición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberá la consecuencia por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas as facilidad al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se levarán a caro para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal stará debramente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarra lo Tenara urbano Sustentable.
- 10. <u>La renovación a Permitto o Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente partitudo </u>

El incumplimient de al una de la ondicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a in demendor las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicabas.

El presente docume o no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que debera obtener de otras dependencias fede ses y/o statales //o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercias.

REC MÓ	A REVENUE S	AUTORIZÓ
7	DIDECCION DESISTENTABILIDA	PECCIÓN GENERAL DE DE ARROLLO PRITORIAL USA AYUNTAMUSTO DE TULUM Q. ROO LNG. LORENZO BERNABÉ MIRANDA
	7982ERE327	MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE'SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. - ACC

"NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.